

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 28 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-  
milia continúan en esta Corte sin  
novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 3142

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISIÓN PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Circular

Por el art. 7.<sup>º</sup> de la ley de defensa contra la filoxera de 18 de Julio de 1885, se dispone que, para plantar viñas en España y sus islas adyacentes deberá preceder aviso escrito dirigido al Alcalde respectivo y á la Comisión provincial de defensa, acompañando á ambos la certificación de que los sarmientos y barbados no proceden de comarca infestada por dicha plaga. Además se previene que en las Secretarías de los Ayuntamientos se llevará un registro de las plantaciones de vides que se efectúen en los respectivos términos municipales en el cual debe anotarse el lugar de la plantación, el número, clase y procedencia de las cepas y el nombre del dueño, aparcero ó arrendatario.

Como complemento de las anteriores medidas, y en virtud de la autorización que el art. 5.<sup>º</sup> de la citada ley concedió al Gobierno de S. M. por Real orden de 30 de Julio del mismo año se prohibió la importación de sarmientos, barbados, púas y demás residuos de la vid, como troncos, raíces, hojas y cuanto haya servido para el cultivo de este arbusto aun cuando se importe como leña ó combustible, así como todo género de árboles, arbustos y cualquiera otras plantas vivas procedentes de región invadida por la filoxera; disponiendo por último, que cuando en las fronteras ó en el interior del Reino sean descubiertos dichos efectos, cuya importación estuviere prohibida, serán inmediatamente quemados, sin perjuicio de exigir á los contra-

ventores la responsabilidad consiguiente.

Al recordar muy especialmente á los Sres. Alcaldes y á los viticultores de esta provincia las prescripciones legales anteriormente indicadas, debo igualmente prevenirles, que del más exacto y puntual cumplimiento de aquellas depende principalmente la salvación del país, puesto que la plaga filoxérica ha invadido ya nuestra provincia en el límite de la de Barcelona en los pueblos de Arbós y San Jaime dels Domenys pertenecientes al partido de Vendrell, si bien han sido destruidos los primeros focos descubiertos; pero como á primeros de Noviembre próximo venidero va á empezarse nuevamente la campaña para investigar la 1.<sup>ª</sup> y 2.<sup>ª</sup> línea, y si no se trata de destruir el insecto, se verá la provincia en un breve plazo sumida en la más espantosa miseria. Ante una perspectiva tan triste y un peligro tan inminente, cuantas medidas de precaución se adopten para evitar la invasión de la plaga ó por lo menos contener su marcha destructora, serán pocas y de escaso valor comparadas con la importancia de nuestra riqueza vitícola.

Próxima la época en que suelen hacerse en esta provincia las plantaciones, es indispensable que los Alcaldes por sí mismos y por medio de sus delegados, ejerzan una constante y minuciosa vigilancia en los términos de su jurisdicción, no permitiendo bajo ningún concepto que se planten vides ni otros árboles cuya procedencia del país libre de la filoxera no resulte plenamente comprobada. Y con el fin de que este importantísimo servicio se cumpla con la regularidad y eficacia debidas; he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>ª</sup> Nadie absolutamente podrá plantar viñas en el territorio de esta provincia sin preceder aviso escrito ó verbal al Alcalde de la localidad y á la Comisión de defensa contra la filoxera, y sin que deje de acompañarse certificación de que los sarmientos ó barbados no proceden de país extranjero ni de comarca española infestada por la filoxera, teniendo en cuenta que las provincias de Gerona, Barcelo-

na, Málaga, Córdoba, Granada, Almería, León, Salamanca, Zamora, Orense y Pontevedra se encuentran comprendidos en este caso.

2.<sup>ª</sup> Cuando los sarmientos, púas ó barbados procedan de las mismas tierras del plantador y éstas se hallen enclavadas en el mismo término en que se trate de verificar la plantación, no será necesario la presentación del certificado de procedencia; pero en ningún caso podrá excusarse de dar el aviso verbal ó por escrito al Alcalde respectivo y á la Comisión provincial de defensa, conforme á lo establecido en la disposición que sigue.

3.<sup>ª</sup> Todos los viticultores, sin distinción de clase, que traten de hacer plantaciones por pequeñas que sean, al comunicarlo al Alcalde de la localidad y á la Comisión provincial de defensa, además de la presentación del certificado de procedencia, cuando los sarmientos ó barbados procedan de distinto término, manifestarán igualmente el lugar de la plantación, el número y procedencia de las cepas y el nombre del dueño, aparcero ó arrendatario.

4.<sup>ª</sup> En las Secretarías de los Ayuntamientos, se llevará con toda seguridad y exactitud el libro registro de las plantaciones de vides que se hagan en los respectivos términos municipales, de modo que en él se anoten las noticias á que se refiere la disposición anterior y con sujeción al adjunto modelo.

5.<sup>ª</sup> Siempre que algún viticultor trate de extraer sarmientos, barbados ó plantas vivas de cualquier especie de una localidad para conducirlos á otra, los Alcaldes, á petición del interesado, expedirán el correspondiente certificado de procedencia.

6.<sup>ª</sup> Todos los Alcaldes cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de que en los términos municipales de su jurisdicción no se haga ninguna plantación de vides sin cumplir previamente los requisitos de que se ha hecho mérito y de que manifiesten á la vez si las plantaciones se efectúan en terrenos vírgenes ó si se reconstituyen viñedos viejos ó destruidos por otras causas; y á este efecto encargarán muy especialmente á los

guardias rurales y demás dependientes de su autoridad que vigilen constantemente y denuncien cualquier abuso que observen, con el fin de aplicar á los infractores el oportuno correctivo.

7.<sup>ª</sup> Además de las multas que los Alcaldes puedan imponer á los infractores con arreglo á las facultades que concede la ley Municipal á los Ayuntamientos, cuando en las Aduanas y estaciones de Ferrocarriles se presentasen cualquiera de los efectos cuya importación está prohibida, como son sarmientos, barbados, púas y cuanto haya servido para el cultivo de la vid, aunque se importase como leña ó combustible, así como todo género de árboles, arbustos y plantas vivas de todas clases, serán inmediatamente quemados; lo mismo se ejecutará con los embalajes y camas de ganados procedentes de restos y despojos de cepas. Cuando dichos efectos sean asimismo descubiertos sin haberse verificado la presentación de los mismos, se impondrá al contraventor además del tanto por ciento que prevengan las ordenanzas de Aduanas para hechos análogos una multa de 50 á 500 pesetas según la gravedad del caso, á tenor del art. 16 de la ley de defensa contra la filoxera ya citada, y cuando verificada la introducción fraudulenta de los efectos mencionados, sean éstos aprehendidos dentro de la provincia, deberá aplicarse el caso de delitos de contrabando con la penalidad pecuniaria ó personal correspondiente, calculando la defraudación por lo menos en el máximo de la multa.

8.<sup>ª</sup> Para que los sarmientos, barbados y demás efectos mencionados puedan trasportarse por el interior de la provincia y de unas á otras localidades, es indispensable que sus conductores vayan provistos del certificado de procedencia, debiendo mostrar este documento cuantas veces se lo exijan la guardia civil, los carabineros, los funcionarios de Aduanas, los Alcaldes y demás agentes de mi autoridad, inutilizándose por medio del fuego aquellos de dichos efectos que carezcan del expresado requisito ó que procedan de país invadido por la filoxera.

9.<sup>a</sup> Mensualmente y sin escusa ni pretesto de ningún género todos los Alcaldes remitirán á este Gobierno un estado comprensivo de todas las plantaciones de vides efectuadas durante el mismo en sus términos municipales, ó negativo en su caso, arreglado al modelo citado en la regla 4.; cuyos datos podrán obtenerse fácilmente de los libros registros que como ya se ha dicho deben llevarse en las Secretarías de los Ayuntamientos según lo prevenido en la disposición mencionada para que la Comisión provincial de defensa pueda hacer las anotaciones consiguientes.

10. Con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia de las disposiciones contenidas en esta circular, se insertará la misma tres días consecutivos en el *Boletín oficial* de la provincia y además en los días 1.<sup>o</sup> de cada mes hasta Abril próximo y los Sres. Alcaldes cuidarán de que llegue á conocimiento de los viticultores, publicando

los bandos que estimen convenientes.

11. Considerando que se trata de un servicio de vital importancia y reconocido interés para el porvenir de la viticultura, principal fuente de la riqueza de esta provincia y que en éste como en todos los asuntos que se relacionen con el fomento y desarrollo de los intereses materiales de la provincia, en los cuales estoy decidido á fijar mi preferente atención, exigiré sin contemplación de ningún género la consiguiente responsabilidad á los que por apatía ó abandono constituyan un obstáculo para la realización de tan patrióticos fines.

Por último, encargo á los señores Alcaldes que de quedar enterados se sirvan comunicarme el oportuno aviso, dándome igualmente cuenta de las medidas que con tal motivo se adopten.

Tarragona 23 de Octubre de 1889.  
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

### Partido judicial de.....

### Distrito municipal de.....

Relación de los propietarios, aparceros ó arrendatarios que durante el mes de la fecha han hecho plantaciones de cepas del país y americanas en sus propiedades. (1)

Nombres de los propietarios, aparceros ó arrendatarios	Número de cepas plantadas		Paraje donde se ha efectuado la plantación	Procedencia de las vidas		Observaciones
	Del país	Ameri- canas		Del país	Ameri- canas	

(1) Sirve de modelo para el registro que se cita en la regla 4.<sup>a</sup> de la circular de 23 Octubre 1889.

Núm. 3143

Sección de Fomento.—Minas  
Don Cayetano Pineda Santa Cruz,  
Gobernador civil de esta pro-  
vincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Luis Heslouin, se ha registrado una mina de cobre y plomo con el nombre de «Marguerite Louise» al sitio de Mas den Lluch, término municipal de Cornudella.

Verifica la designación en la forma siguiente: Punto de partida es el eje de un pozo que se relaciona por medio de dos visuales que terminarán una á la cúspide del cerro del Grau den Saura, teniendo una dirección de 247 grados y la otra á la cúspide del cerro de la Gritella con una dirección de 186 grados. Desde el referido punto se medirán al N. 50 metros y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 10 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 300, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 200 metros se llega á la 1.<sup>a</sup> estaca; quedando cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 30 de Octubre de 1889.  
—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3144

Don Cayetano Pineda Santa Cruz,  
Gobernador civil de esta pro-  
vincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Luis Heslouin, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Margarita» al sitio denominado «Grosos», término mu-  
nicipal de Cornudella deseando adquirir doce pertenencias.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Sud, de un pozo que se halla relacionado por medio de dos visuales, una al pico Moyó, teniendo una dirección de 178 grados y la otra al pico del Collado de la Cruz, dirección de 209 grados; desde el referido punto se medirán en dirección S. O. 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección S. E. 200 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta en dirección N. E. 300 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta en dirección N. E. 400 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta en dirección S. E. 200 metros á encontrar la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene de oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 30 de Octubre de 1889.  
—Gayetano Pineda.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3146

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 22 del actual, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, en vista del resultado negativo que ofreció la subasta de las obras de construcción de los piquetes 9.342 al 9.734'60, ó sea la travesía de Montbrió en la carretera de Reus á Montroig, acordó anunciarla de nuevo para el día 6 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, con el mismo tipo de contrata ó sea la cantidad de 3.498'89 pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata, siendo el presupuesto de la misma el señalado anteriormente.

La proposición se presentará en pliego cerrado, cuya carpeta rubricará el licitador en el acto de la entrega, debiendo ser extendida en papel timbrado de clase 11.<sup>a</sup> y ajustada al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la caja de la Tesorería provincial, ó en la general de depósitos o sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid* por concepto de fianza provisional.

La proposición que no se acompañe con dichos documentos y la que no se halle ajustada al modelo, siempre que la diferencia pueda producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del

licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores, una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 24 de Octubre de 1889.

—El Vicepresidente, José Cabestany.—P. A. la C. P., el Secretario habilitado, Antonio M. Martell.

### Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona, con fecha 24 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los piquetes 9.342 al 9.734'60, ó sea la travesía de Montbrió en la carretera de Reus á Montroig, se compromete con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta por la cantidad de..... pesetas..... cént.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente, y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

Núm. 3147

### ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE TORTOSA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en esta Administración durante ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para atender á las reclamaciones de los contribuyentes.

Tortosa 28 de Octubre de 1889.—El Administrador, Manuel Baijas.

Núm. 3148

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminados los repartos de consumos formado por la respectiva Junta repartidora, y el de vinos de todas clases, aguardientes alcohólicos y licores formado por los representantes del gremio de cosecheros con sus oportunos recargos para el corriente ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los comprendidos en dichos repartos puedan presentar reclamaciones, dentro dicho plazo si así lo creen conveniente.

Puigpelat 25 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.

gún las atribuciones que la consiere el art. 67 de la vigente ley Municipal, esta Comisión, usando de las que le atribuye el art. 98 de la Provincial en su caso 2º, acordó reclamar al Alcalde de la Figuera los expedientes originales y demás documentos relativos a las quejas y recursos producidos contra la organización y nombramiento de la Junta municipal de aquel pueblo. Vistos y examinados los recursos promovidos por el vecino de Corbera Benito Clua Vela contra las providencias que la Alcaldía adoptó en 30 de Abril y 17 de Mayo imponiéndole en cada una la multa de 6 pesetas por entrar con el ganado que conduce en fincas de propiedad ajena sin permiso escrito de los dueños, y consultadas entre otras disposiciones legales las Reales órdenes de 1º de Agosto de 1871, 12 de Marzo de 1872, 10 de Mayo y 16 de Noviembre de 1873 y el Real decreto de 2 de Marzo último, se accordó consultar al Sr. Gobernador la confirmación de las providencias apeladas y que se desestimen en su virtud los recursos que contra las mismas ha interpuesto el pastor multado.

En este momento, el Sr. Vicepresidente manifestó á la Comisión que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador en comunicaciones del 30 de Agosto y 4 del mes que cursa ha debido remitirle los recursos y demás documentos que constituyen el expediente sobre recepción del mercado de Tortosa, expediente pedido por S. S. con motivo de una nueva instancia presentada ante su Autoridad por el Director del Banco de aquella ciudad y sobre cuyo asunto prevénta también el citado Sr. Gobernador que se abstuviera esta Comisión de evacuar informe alguno, interin no se resolviera por su Autoridad el nuevo incidente suscitado. A este propósito, el Vocal Sr. Madrona formuló, y la Comisión provincial aceptó por unanimidad, una moción concebida en los siguientes términos:

un voto de gracias al vocal ponente Sr. Ravansals por el luminoso y razonado dictamen que ha emitido en el expediente de referencia, y á la vez, su indecible sorpresa por haberse reclamado dicho expediente que se hallaba á votación para el dia de hoy, según acuerdo que se adoptó al reclamar los datos justificativos á instancia del Vocal que presenta esta moción»

Finalmente, para averiguar si el Oficial de la sección de cuentas D. Ruperto Colón cumple cual es debido y como corresponde con el servicio que ésta Comisión le confió de arreglar el archivo del Gobierno civil, si asistió al mismo diariamente y puntualmente á las horas de oficina, dedicándose durante todas ellas al desempeño de su misión, y si como de público se dice se ha ausentado de la capital á pesar de no haber obtenido para ello el competente y necesario permiso, se dispuso que por el Jefe de Contaduría y con la mayor urgencia posible se instruya el oportunamente, pudiendo valense como auxiliar para este objeto del empleado que tenga por conveniente. El Vocal Sr. Fernández hizo constar su voto en contra del precedente acuerdo.

En cuyo estado y siendo las dos y cuarto de la tarde, se levantó la sesión.

(Aprobada en la del día 13).—T. Larráz.

1

SESSION DE VIERNE DE LA CHAPELLE DU CHATEAU DE L'ISLE-SUR-SEINE

**SESION DEL VERNEDÍS 9 DE JULIO**

Abierta á la una y media de la tarde, concurriendo los Sres. Vicepresidente, el Ravanals, Ferraté, Madrona y Mallafré, fué aprobada el acta de la anterior y se resolvieron las siguientes incidencias de quintas:

*Reemplazo de 1889*

Se acordó prevenir al Alcalde de Miravet cumpla para el día 20 el servicio que se le encargó con fecha 24 de Julio próximo pasado para continuar con sus verdaderos nombres y apellido el mozo alistado con el núm. 12, pues de no hacerlo se le exigirá la responsabilidad procedente con arreglo á las disposiciones penales contenidas en el capítulo 18 de la Ley de 11 de Julio de 1885.

José Pascual Alerany, alistado en Fatarella con el número 22, fué exceptuado del servicio militar activo por resultar probada la existencia de su hermano en el Ejército.

Presentado el expediente de excepción otorgada á Jaime Malé Escudé, número 103 del alistamiento de Tarragona, pedido en la sesión anterior por el Vocal Sr. Mallafré, se acordó quedara sobre la mesa.

COMISIÓN PROVINCIAL

nómina al año que se obtuvo. — **250** — **Reemplazo de 1888**

en su nombre el 8 de octubre de 1888. — **251** — **Reemplazo de 1888**

Justificado el fallecimiento de José Jové Ferré, alista lo con el número 3 en

**Valencia**, se acordó hacerlo contar así en los libros correspondientes.

Ramón Cullaré Ollé, núm. 34 de Tarragona, fue exceptuado del servicio por haber justificado las circunstancias que exige el caso 10, art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se acordó prevenir al Alcalde de Salou que por todo el día 20 de los co-

rrientes cumpla el servicio que se le encendió el día 11 del Junio próximo pa-

sado para mejor proveer en el expediente de excepción promovido por José

Virgili Géné, aliñado con el núm. 4, advirtiéndole que si no lo hiciere se cas-

tigará su omisión y negligencia con arreglo a las disposiciones penales conte-

nidas en el capítulo 18 de la vigente ley de Reclutamiento.

Examinado el expediente de excepción sobrevenida a Ramundo Alsens Va-

lles, núm. 2 de Masroig, y habiendo resultado impedido para el trabajo su her-

mano Antonio, se acordó aprobar el fallo consultado por el Ayuntamiento con

arreglo al art. 85 de la ley, declarando á este mozo exceptuado del servicio mi-

litario activo.

#### DESPACHO ORDINARIO

Fueron aprobadas:

1.º La minuta de honarios devengados este año en el reconocimiento de

quintos por D. Ricardo de Villalonga, cuyo importe asciende á 75 pesetas.

2.º Las cuentas de las estancias causadas en las carceles, correccional y

de Audiencia de Tarragona durante el mes de Agosto que acaba de transcurrir

y que importan en junta la cantidad de 591'75 pesetas.

3.º Los documentos que constituyen la liquidación de los acopios de mate-

riales con destino á la conservación de la carretera de Vilarrodoná á Solivella,

trayecto de Plá de Cabra á Sarreal, kilómetros 1-6, á cargo del destajista D. Ma-

rias Costa. — **252** — **El acta del reconocimiento para la recepción definitiva de las obras de**

construcción de la sección 1.<sup>a</sup> de la carretera de San Vicente de Calders á la

general de Tarragona a Barcelona, á cargo del Contratista D. Vicente Vallino; y

5.º Las relaciones valoradas y certificaciones de las obras hechas durante

los meses de Julio y Agosto en la carretera de la general de Tarragona á Bar-

celona á la Pobla de Montornés, importando cada una de ellas la suma de

3.158'18 pesetas.

Para presidir la recepción provisional de las obras de construcción de la ca-

rretera á que últimamente se ha hecho referencia, fué designado el Sr. Ma-

drona. — **253** — **Y para recibir las de terminación del trozo 3.º sección 1.<sup>a</sup> de la carretera de**

Mont-roig, trayecto de Montbrió á la riera de Riudecàñas, fué designado

el Sr. Ferraté.

Accediendo á lo solicitado por el Depositario de fondos provinciales, D. Pa-

blo Aymat, se le concedieron 20 días de licencia para atender al restablecimien-

to de su salud.

Con el mismo objeto se concedió la licencia de 30 días que pide D. Baudilio Ribot, Ayudante de caminos.

Mediante las formalidades establecidas, se otorgó á D. Modesta Mayoral

Soler, viuda de Iglesias y vecina de Tortosa, el nombramiento de la expuesta

P. ovidencia de los Reyes, inscribiéndola con el núm. 744, de la Casa de Beneficencia

de Tarragona cuando portuñoles corresponda, fueron concedidas la pensión de lac-

estancia solicitada por Bautista Segarra, de Gaudesa, y el ingreso de la niña Mer-

acedes Ximenes Praus en la Casa de Beneficencia de esta Capital.

Terminado el periodo de observación á que se hallaba sujeto el orate José

Martí Blanchart, y considerando que no se acredita su demencia, se acordó

darle de baja en el Mancamiento de Reus y ponerlo en conocimiento del Juzga-

dado por si ante el mismo se tramitara el expediente á que hace referencia el ar-

ticulo 6.<sup>a</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

La Comisión quedó entarada de los trabajos que en la presente semana ha

practicado el oficial á quien se encargó el arreglo del archivo del Gobierno civil,

ay vista la cuenta de 300'68 pesetas que ha invertido en material, se acordó quo-

dara sobre la mesa para su examen y comprobación.

También se decidió que quedarán sobre la mesa para estudio: 1.º Las ins-

cacias de tres Concejales de la Palma quejándose de la tramitación dada por

el Ayuntamiento á la denuncia hecha contra D. José Aberich; y 2.º El expe-

diente relativo á la visita de inspección maudada, girar al Ayuntamiento do

Walls. — **254** — **El informe sobre la licencia de Baudilio Ribot**

de conformidad con lo informado por la sección de cuentas, se acordó expo-

ñirlos pliegos de reparos que resultan contra las de Alguamurcia, en los años

de 1879-80, 81-82 y 82-83, y contra las de Pobla de Masaluca, en los de 1870-71,

72-73, 77-78, 78-79 y 79-80.

También se acordó ordenar al Alcalde del último pueblo citado que en el

último de diez días remita la documentación que falta para mejor examinar

las cuentas de 1869 á 70. — **255** — **El informe sobre la licencia de Rafael Cavallé**

Obtuvo consultar al Sr. Gobernador que pueden ser aprobadas las de Gratallops

y la Nou, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87 y que puede

servirse modificar su provisión de 23 de Julio último relevando al Ayunta-

miento de Vandellós del pago de 200 pesetas reparadas á las cuentas de 186

87, declarando éstas aprobadas.

Vistas las reclamaciones producidas durante el término para ello concedido

contra D. Rafael Cavallé Montserrat, Contratista que fue del servicio de bagajes

en esta provincia, la Comisión dispuso se dé vista de las mismas al interesado

para que en el preciso término de quince días pueda solventarlas o contestar

lo que estime más conveniente á su derecho.

Vista la instancia de D. José Bartolomé Bartolomé, vecino de la Palma, alzán-

dose de la resolución tomada por el Ayuntamiento de dicha villa en 26 de Agos-

to próximo pasado por la que declaró su incapacidad para ejercer los cargos

de Concejal y Teniente de Alcalde del mismo, se acordó para mejor proveer pre-

venir al Alcalde que con toda urgencia remita el expediente que al efecto ha

debe instruirse con testimonio de la providencia adoptada.

Para que la Diputación pueda en su día resolver lo que mejor estime se-

# ÍNDICE

## de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1889

### **A** ... Núm.

- Administración de Propiedades y Derechos del Estado.*—Rectifica la fecha del anuncio sobre expediente de las Salinas de Cabiscol..... 234  
—Cita á Jaime Mateo..... 237  
—Subasta para el arriendo de pastos de una finca del término de Montroig..... 243  
—Relación de apremios contra Deudores por plazos de Bienes Nacionales..... 245  
—Relación de compradores de Bienes Nacionales del mes de Noviembre..... 256  
*Administración de Contribuciones.*—Anuncia la cobranza del primer trimestre en Alguamurcia, San Jaime, Vendrell y Vallclara..... 232  
—Aldover, Alfara, García, Freginals, Vilanova de Prades y Ciurana.—Remisión de relaciones trimestrales sobre minas..... 233  
—Batea, Pinell, Bot, Caseras, Fatarella, Villalba, Amposta y Alcanar.—Circular dando nuevo plazo para la adquisición de cédulas..... 234  
—Aleixar..... 239  
—Bràfim y Llorens..... 241  
—Relación de los Ayuntamientos que han de remitir copia de los presupuestos de gastos..... 243  
—La cobranza en Montbrió de la Marca, Rocafort, Ceballá, Conesa, Forés, Colldejou y Palma..... 244  
—Tortosa..... 247  
—Reus y San Jaime..... 249  
—Valls..... 251  
—Horta y Ribarroja ..... 252  
—Cita á Manuel M. Ortega.... 255  
—La cobranza del 2.º trimestre. 256  
—Itinerario para la cobranza del 2.º id. en los pueblos de esta provincia..... 257  
*Ajencia ejecutiva.*—La de Tarragona declara incursos en el apremio de primer grado á los morosos de la contribución industrial y territorial. 234  
—La de Valls subasta fincas en Vilallonga.—La de Tortosa id..... 237  
—La de Tarragona id. una tar-tana..... 238  
—La de Tortosa id. de fincas. 239  
—La de Tarragona id. de líquidos..... 247  
*Administración Subalterna.*—La de Valls reparto territorial. 234  
—La de Reus id..... 239  
—La de Vendrell reparto de consumos..... 257  
—La de Tortosa id. territorial. 258  
*Audiencias.*—La territorial de Barcelona anuncia la plaza vacante de una Escribanía de Actuaciones en Gandesa. 240  
*Alcaldías.*—Tarragona señala nuevo día para la celebración de la subasta de una lámpara y cuatro candelabros.—Pradell proyecto de presupuesto y reparto de consumos..... 232  
—Vinebre y Cenia id..... 233  
—Febró id.—Catllar id y gremial.—Morell cuentas municipales.—Núlles, Cornudella y Pradell arbitrios extraordinarios..... 234  
—Secuita subasta para las obras de construcción de un edificio para Escuela pública. 235  
—Colldejou reparto de consumos.—Senant arriendo de los derechos de consumos.—La Figuera arbitrios extraordinarios..... 236  
—Creixell cuentas municipales.—Plà, Bañeras y Albiol reparto de consumos.—Milà, Albiol y Bañeras id. gremial. 237  
—Arbós id. y consumos.—Dosaigüas id.—Vendrell hallazgo de un buey..... 238  
—Benisanet reparto de filoxera.—Montroig y Corbera el de consumos.—Vallmoll el gremial.—Reus exhibe planos de rectificación de una calle. 239  
—Capafons reparto de consumos.—Rocafort de Queralt arbitrios extraordinarios. 240  
—Roureli reparto de consumos. 241  
—Grau d'Ops y Alió id.—Perelló el de prestación personal.—Masdenverge arriendo de los derechos de consumos..... 242  
—Reus señala el dia para la celebración de la subasta de las obras de canalización y cañerías de hierro en varias calles.—Botarell, Aiguamurcia, Horta, Riera y Masllorens reparto consumos.—Corbera el de prestación personal.—Riera y Masllorens el gremial..... 244  
—Cabra vacante la plaza de Secretario.—Ribarroja reparto de consumos.—Galera id. y el de prestación personal. 245  
—Conesa reparto de consumos.—Forés id. y Montreal id. y el de líquidos.—Montbrió de Tarragona id. y el de filoxera..... 246  
—Vilallonga y Torre del Español reparto de consumos.—Pallaresos id y el de líquidos. 247  
—Ulldemona y Pauls id..... 248  
—Perelló reparto de arbitrios.—Nou y Cabacés el de líquidos.—Riudoms el de guardería rural y filoxera..... 250  
—Aleixar arbitrios extraordinarios..... 251  
—Rocafort cuentas municipales. 252  
—Rodona reparto vecinal.—Vilallonga el de líquidos.—Roda el de prestación personal.—Núlles, Garidells y Calafell el de consumos.—Vallfogona el vecinal..... 253  
—Riudecols el de líquidos.—Bellvey id. y el de consumos y arbitrios..... 254  
—Molà id. de líquidos, consumos y filoxera.—Santa Perpetua el de consumos y arriendo de los derechos de alcoholos.—Pilas, Bonastre, Alcover, Benisanet, Querol, Torroja, Senant y Vilanova de Prades reparto de consumos.—Vilabella, Borjas, Altafulla y Secuita id. y el de

### Núm.

- líquidos.—Figuerola el de arbitrios.—Riera el de filoxera.—Esplugà id. y guardería rural, Falset arriendo de los derechos de alcoholos.—Santa Bárbara, Llorens y Vilaseca reparto de líquidos. 255  
—Falset aplaza la celebración de la feria.—Llorens reparto de consumos.—Renau id. y el de líquidos..... 257  
—Puigpelat id..... 258
- B**
- Banco local de Tarragona.*—Convoca á los accionistas á junta extraordinaria..... 233
- C**
- Comisión provincial.*—Señala los días en que celebrará sesión durante el mes de Octubre. 232  
—Edicto sobre perdón de contribución solicitado por el Ayuntamiento de Torredembarra..... 245  
—La valoración de los suministros hechos por los pueblos en Octubre..... 252  
—Anuncia nueva subasta de las obras de la carretera de Pont de Armentera.—Expeditente solicitando perdón de contribución el Ayuntamiento de Arbós..... 257  
—Id. de Reus á Montroig..... 258
- Comisarías de guerra.*—La de Tortosa precios límites para la subasta de subsistencias á proposiciones libres..... 233  
—Idem para la 2.ª subasta de utensilios..... 236  
—La de Tarragona relación de compras de artículos de consumo verificadas en Septiembre..... 237  
—La de Tortosa 2.ª convocatoria á proposiciones libres para el suministro de subsistencias..... 247  
—La de Tarragona y Reus relación de compras de la 2.ª decena de Octubre..... 249  
—La de Tortosa precios límites para la subasta de subsistencias..... 251
- Comandancia de Marina.*—La de Tarragona participa que el Bey de Túnez se ha adherido al convenio internacional firmado en París sobre la protección de los cables submarinos..... 234  
—Idem relación de los individuos que cumplen 19 años.—La de San Carlos de 19 y 20 id..... 252  
—La de Tortosa id.—La de Tarragona de los que cumplen la edad de 20 años..... 253  
—La de San Carlos hallazgo de una barca de pesca..... 255
- D**
- Diputación provincial.*—Balance del mes de Septiembre. 235  
—Cuentas del primer trimestre del período de ampliación. 243  
—Idem del primer trimestre. 244
- Delegación de Hacienda.*—El pago á las clases pasivas..... 233
- E**
- Circular sobre la remisión de los repartos vecinales..... 236  
—Quinta subasta de la falua «Isabel».—Ordena el pago de los libramientos de contratistas de servicios públicos. 240  
—Circular reclamando el envío de las bases referentes á los encabezamientos gremiales. 241  
—Otra sobre el franqueo que han de usar los Ayuntamientos al enviar los recibos de la contribución..... 247  
—Otra sobre el servicio de amojonamiento de los términos municipales..... 249  
—Vacante la plaza de Recaudador de la zona 6.º del partido de Montblanch..... 250  
—Relaciones de productos de minas 253, 255 y..... 256  
—Sexta subasta de la falua «Isabel»..... 255  
—El pago á las Clases pasivas. 256
- Distrito Universitario de Barcelona.*—Vacantes de escuelas en las provincias de las Baleares..... 235  
—Idem en las del Principado. 236  
—Idem..... 249  
—Rectificación de id..... 251  
—Vacantes de escuelas..... 252  
—Idem..... 254
- F**
- Fiscalías militares.*—La de Barcelona cita á Francisco Vargas..... 234  
—La de Tarragona á Manuel Miralles..... 240  
—La de Tarragona á Antonio Sabanes..... 243  
—La de Barcelona á Ignacio Gisbert..... 244  
—La de Tarragona á Enrique Soler..... 252
- Fiscalía del Tribunal Supremo.*—Circular sobre juegos prohibidos..... 257
- G**
- Guardia civil.*—Relación rectificada de las denuncias por infracción de la ley de caza y pesca del mes de Agosto. 238  
—Resumen de los servicios prestados en Septiembre..... 242  
—Relación de las denuncias por infracción de la ley de caza y pesca en Septiembre. 245
- Gobierno de provincia.*—La captura de José García (a) Coso. 232  
—Circular y relación de los Ayuntamientos que han de remitir datos sobre cuentas municipales y provinciales.—Otra de amojonamiento. 233  
—La captura de José Maciado. 234  
—La de los autores del robo verificado en Angles (Gerona).—La de Santos Selva, Jaime Barberá y Francisco Blanch. 236  
—La de los autores del robo verificado en la iglesia de la Canonja..... 238  
—Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial de defensa contra la filoxera..... 241  
—La captura de Luis Puertas. 243  
—Estado de precios medios..... 245

- La captura de la gitana llamada Rita y la de José Marin.—2.ª subasta de pastos... 246  
 —Circular y relación de los Ayuntamientos deudores por concepto de filoxera..... 248  
 —La toma de posesión del cargo de Secretario de este Gobierno.—Estravío de cédula de Pablo Fontanilles.—Relación de los Ayuntamientos que han de remitir las cuentas del primer trimestre.—Estadística Sanitaria..... 250  
 —Actas de las sesiones de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera.... 251  
 —Convoca á sesión extraordinaria á la Excma. Diputación.—Circular trasladando una comunicación del Comandante de Marina de Alicante participando cumplir 20 años Arturo Ferré..... 252  
 —La busca de Jaime Canals.—Circular sobre la plantación de vides..... 254  
 —La captura de Luis Guiadores.—La de Félix Marco.—La de Ramón Sacanella.—Manuel Gonzalez y Gérónimo Vensi.—Estravío de la licencia de caza de Antonio Canisá.—Circular sobre los trabajos de amojonamiento... 255  
 —La de Juana García, Gustavo Romeu y Antonio Solier.—Circular sobre contabilidad municipal y otra de elecciones municipales..... 256  
 —La captura de José Sellarés.—Circular sobre la plantación de vides 257 y..... 258  
 —Solicitud de registro de las minas Margarite Louise, Marie Louise y Margarita..... 258

## J

- Juzgados de Instrucción.*—El de Tarragona subasta fincas... 232  
 —El de Montblanch id. de José Roig ..... 235  
 —El de Tortosa de Agustín Gil y Agustina Martínez.—El de

- id. cita á Eduardo Desforjes.—El de Reus á Francisco Blanch.—El de San Feliu á los parientes de la demente Dolores Riembau..... 236  
 —El de Valls subasta fincas de Juan Puig.—El de Lérida cita á Antonio Agustí..... 238  
 —El de Tarragona subasta fincas de Gertrudis Martí y Antonio Sanromá.—El de Gandesa cita á Manuel Prades.. 239  
 —El de Vendrell el fallecimiento del impuber Antonio Calaf. 240  
 —El de Tarragona subasta de fincas.—El de Reus id.... 242  
 —El de Vendrell el fallecimiento de la impuber Carmen Gibert..... 243  
 —El de Gandesa hallazgo de un cadáver.—El de Tortosa cita á Santos Silva.—El de Villafanca á Carlos Masip y Antonio Debesis..... 244  
 —El de Tarragona cita á Alfonso Espinosa.—El de Montblanch subasta fincas de Gregorio Jové.—El de Reus cita á Victoriano Fabregat. 246  
 —El de Solsona á dos sujetos desconocidos..... 247  
 —El de Gandesa subasta fincas de Bautista Gascó y Joaquina Rebull..... 248  
 —El de Barcelona de la razón social Soler y Compañía... 249  
 —El de Montblanch cita á María Batlle.—El de Gandesa á José Cambra.—El de Tremp á los autores del robo verificado en la iglesia de Vilamitjana..... 250  
 —El de Reus subasta de semejantes de José Massagué y Josefa Sugrañes..... 251  
 —El de Tarragona sobre adjudicación de bienes de María Alió..... 253  
 —El de Reus fallo contra Francisco Bartrina Aixemús.—El de id. subasta de fincas de Manuel Arduña y Teresa Cailá.—El de Tortosa de Francisco Curto.—El de Vi-

- llafranca cita á José Sellarés.—El de Ayamonte á José Buerba.—El de Tarragona á Pedro Martí..... 255  
*Juzgados Municipales.*—El de Milà vacante la plaza de Suplente y Secretario..... 240  
 —El de Figuerola id..... 244  
 —El de Albiol, Vallmoll, Masó y Riba id..... 245  
 —Núlls y Pont de Armentera idem..... 252  
 —Alió id ..... 254  
 —Conesa hallazgo de un carnero ..... 257

## M

- Ministerio de Fomento.*—Vacantes las cátedras de Veterinario en el Instituto de León y Santiago..... 232  
 —Real decreto sobre la adquisición de títulos de maestras de primera enseñanza, Elemental, Superior y Normal. 233  
 —Vacante una cátedra de Agricultura en el Instituto de Tarragona..... 237  
 —Id. de Anatomía en la Universidad de Santiago..... 238  
 —Circular sobre reconocimiento de vias ferreas..... 242  
*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios que fueron eliminados por Real orden del 8 de Agosto..... 239  
 —Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Torrepadre..... 242  
 —Otra sobre el pago de las suscripciones á la *Gaceta de Madrid* con destino á las Direcciones de Sanidad de 4.ª clase.—Otra sobre la entrada en España de cerdos lechones..... 246

- Ministerio de Gracia y Justicia.*—Real orden sobre la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Málaga..... 240  
 —Real decreto disponiendo se

- eleva al mismo cada año una memoria acerca del modo que ha funcionado el tribunal de Jurado..... 245  
 —Otra sobre el tiempo que han de permanecer en las Baleares los funcionarios de la carrera judicial..... 247  
*Ministerio de la Guerra.*—Circular dando de baja á los individuos del reemplazo de 1881 ..... 234  
 —Real orden sobre la revista anual que deben pasar los individuos que se hallan en licencia..... 235  
 —Circular sobre deudas contraídas por militares..... 240  
 —Otra sobre las operaciones del sorteo.—Otra proponiendo se faciliten bagajes á los individuos de la Guardia civil y carabineros cuando sean trasladados por asuntos del servicio..... 243  
 —Convocatoria para cubrir diez plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar..... 247

- Ministerio de Hacienda.*—Real orden desestimando una instancia del Ayuntamiento de Algarrobo..... 238

- Otra dictando reglas regulando los pagos por devoluciones de ingresos de un presupuesto en ejercicio... 239  
 —Otra y reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes..... 245  
 —Otra autorizando la circulación de libranzas de la prensa periódica..... 255  
*Ministerio de Ultramar.*—Real decreto sobre colonización para Puerto Rico..... 237

## Z

- Zona militar.*—La de Tarragona circular sobre la revista anual que han de pasar los individuos sujetos á ello... 249

Imp. de F. Sugrás.